

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Reflexiones sobre la ley micaela en el ámbito penitenciario.

Diaz Cano, Laura y Pianetti, Macarena.

Cita:

Diaz Cano, Laura y Pianetti, Macarena (2022). *Reflexiones sobre la ley micaela en el ámbito penitenciario. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/877>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/thu>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

REFLEXIONES SOBRE LA LEY MICAELA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

Diaz Cano, Laura; Pianetti, Macarena

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En el presente trabajo se pretende realizar un análisis cualitativo, considerando el marco conceptual que aportan la Psicología Jurídica y la Perspectiva de Género y Diversidades, para reflexionar sobre el proceso de capacitación de la Ley N° 27.499 (2019) “Ley Micaela” de distintos trabajadorxs de un Penal de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, que se insertan en el área de salud dentro del ámbito penitenciario.

Palabras clave

Ley Micaela - Salud - Ambito penitenciario - Trabajadorxs

ABSTRACT

REFLECTIONS ABOUT THE “LEY MICAELA” IN THE PENITENTIARY ENVIRONMENT

In the present work, it is intended to carry out a qualitative analysis, considering the conceptual framework provided by Legal Psychology and the Gender and Diversity Perspective, to reflect on the training process of Law No. 27,499 (2019) “Ley Micaela” of different workers from a Female Prison of the Buenos Aires Province, who work in the health area within the penitentiary environment.

Keywords

Ley Micaela - Health - Penitentiary Environment - Workers

Introducción

La intención de la presente investigación consiste en reflexionar, a partir de entrevistas realizadas a distintos trabajadores de un Penal de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, sobre la situación actual de la capacitación obligatoria que exige la Ley Micaela N° 27.499 (2019), pensada específicamente dentro del Ámbito Penitenciario.

A partir de este objetivo principal, se desprenden los siguientes: Primero: realizar una breve presentación sobre la Ley N° 27.499 (2019). Ley Micaela.

Segundo: analizar cualitativamente las reflexiones de lxs profesionales del área de salud en base a entrevistas semidirigidas. Se destacan, por un lado su responsabilidad ante la demanda actual, vinculada a las exigencias de nuestra sociedad respecto de la vital capacitación en perspectiva de género y diversidades. Por otro lado, en lo que respecta a la capacitación *per se*, se realizará el análisis respecto a su modalidad virtual, y obligatoriedad.

Capacitación Obligatoria en Perspectiva de Género y Diversidades

El siglo XXI fue testigo de grandes cambios a favor de los derechos de lxs humanxs, estos derechos no son universales si no se aseguran en sus expresiones femeninas y disidentes. Los cambios que se lograron tras siglos de luchas contra la explotación y dominación patriarcal no son inamovibles, ya que el Sistema Patriarcal aún prevalece en todos los países del mundo. El movimiento feminista y el enfoque que proporciona la perspectiva de género y diversidades contribuyen a construir un pensamiento crítico, aportando investigaciones y herramientas conceptuales para comprender y transformar la sociedad, erradicando las desigualdades e inequidades entre las personas. Las temáticas que aborda la Ley Micaela se corresponden a estas reflexiones, y apuntan a sostener e incorporar la construcción del pensamiento reflexivo sobre el sistema patriarcal en el que las personas nos encontramos insertas (Fundación Juan Vives Suriá, 2010).

· Breve Introducción a la Ley Micaela

La Ley N° 27.499, Ley Micaela, sancionada en el año 2018 y promulgada en enero de 2019, cuyo órgano de aplicación es el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. En su Artículo 1° establece que la capacitación obligatoria en temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en todos sus niveles y jerarquías. Desde su promulgación, adhirieron la gran mayoría de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Coronel, 2021). La capacitación tiene el propósito de brindar herramientas a todas las personas que se desempeñan en la función pública, para prevenir e intervenir frente a las *violencias por motivos de género (V.G.)*. Es por ello que es considerada una oportunidad para revisar y transformar las prácticas, funcionamiento y políticas del Estado.

Análisis de las Reflexiones de lxs Trabajadorxs

En la presente investigación, participaron tres profesionales del área de salud vinculados a un Penitenciario Federal de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires. Entre ellxs, se encuentra una estudiante de la licenciatura en trabajo social, quien se desempeña en el área de salud; un profesional licenciado en psicología, quien se desempeña específicamente en el área asistencial y una profesional licenciada en psicología, quien hasta el año

2021 se desempeñó específicamente como técnica en el área de criminología.

Se realizaron entrevistas semi-dirigidas en modalidad virtual, con previo consentimiento informado. A lxs participantes se les informó acerca de los objetivos de la investigación y del carácter confidencial de los datos aportados. Las entrevistas fueron grabadas, con aceptación anticipada de las personas entrevistadas, para facilitar su posterior análisis.

Cabe aclarar, que actualmente la capacitación exigida por la Ley N° 27.499 (2019) es obligatoria para todxs lxs profesionales que se encuentran trabajando en una función pública. Y aquellxs profesionales que trabajen en el servicio penitenciario, son consideradxs correspondientemente personal que ejerce funciones públicas.

a) Reflexiones de lxs Trabajadores respecto a la Capacitación de la Ley Micaela, Ley N° 27.499 (2019)

Cada participante, al momento de preguntarle si había realizado la capacitación, respondió que la había llevado a cabo *de manera virtual entre el año 2021 y el presente año -2022-*. Y la mayoría indicó, que *paralelamente se había capacitado en las mismas temáticas que aborda la capacitación, por estar en vínculo con otros organismos*. Esto, nos lleva a reflexionar sobre la implicancia y responsabilidad de lxs profesionales en abordar y diseñar, desde un nuevo paradigma, estrategias y medidas que transversalmente problematizan las cuestiones relacionadas a V.G. La formación sistemática y actualizada de lxs profesionales de salud es clave en cuanto al abordaje que puedan realizar. La responsabilidad de lxs profesionales en responder a las exigencias de la sociedad, según el contexto económico, político, cultural e histórico permitirá delimitarse según las subjetividades de la actualidad (Varela, 2020).

Retomar las conceptualizaciones de la Psicología Jurídica, comprendida como el entrecruzamiento de discursos entre la Psicología y el Derecho, mediatizados por el Estado, permite valorar el contexto particular en que las subjetividades se definen según la influencia de los actores sociales y de las Instituciones:

“Pensamos el objeto de estudio de la misma como un campo de fuerzas en permanente movimiento, encarnadas dichas fuerzas en lo discursivo, en lo comunicacional, así como en lo meta-discursivo y meta-comunicacional. La visión se funda en la posibilidad de la comprensión y el abordaje, no solo de los actores sociales sino también de las instituciones que se desarrollan, en un espacio y tiempo determinado. En tal sentido, las nociones de tiempo y espacio resultan fundamentales ya que solo a partir de las propias significaciones construidas en cada momento socio histórico es que se podrá efectuar una comprensión del entramado significativo de ese momento y estimar de qué maneras esas significaciones intervienen en la construcción de la subjetividad de quienes son sus miembros, con la particularidad de que son a la vez quienes construyen dichas significaciones” (de la Iglesia, Marqués, Rojas Breu, Vieyto, Llull Casado; 2020; pp. 2-3).

b) Reflexiones sobre la Modalidad Virtual

Fue posible registrar a partir del análisis de las entrevistas, la recurrencia en el discurso de lxs participantes, sobre la cuestión de la modalidad virtual que tiene actualmente la capacitación de la Ley Micaela en el ámbito penitenciario. Según lo dicho en las entrevistas, esto puede representar un factor obstaculizador para la implementación de la misma, en la medida en que lxs participantes se ven poco motivados por la falta de intercambio real-presencial que se produce en esta modalidad.

De esta manera es importante para el análisis, abordar lo que unx de lxs participantes trajo a colación denominado “*Capacitaciones Virtuales 1x10*” y que consisten en que una persona realice la capacitación por sí mismx y por otrxs. Esta descripción convoca a problematizar dos cuestiones, la primera respecto a la validez del registro y estadísticas que son y serán utilizados para analizar *a posteriori* la efectividad del curso. La segunda es respecto al compromiso de aquellas personas que aceptan realizar por otras el curso y la posterior evaluación, como así también el compromiso de quienes permiten que otrxs la realicen por ellxs, obviando la demanda actual de la sociedad, respecto al reconocimiento de la interseccionalidad inherente a las vulnerabilidades que atraviesan a la comunidad, y en particular a la comunidad que se encuentra en situación de encierro por privación de su libertad (de la Iglesia y Pulh, 2022).

c) Reflexiones sobre la Obligatoriedad.

Aspectos Favorecedores y Obstaculizadores

En una primer instancia, en cuanto a la capacitación de trabajadorxs en perspectiva de género y diversidades, se plantearon en las entrevistas, la obligatoriedad de la capacitación como aspecto favorecedor, ya que habilita la problematización y desnaturalización de prácticas cotidianas, que repiten roles y estereotipos de la sociedad patriarcal (Fundación Juan Vives Suriá, 2010). Estas prácticas son utilizadas por lxs trabajadorxs, y en esta situación específica son personas que trabajan con una población femenina de vulnerabilidad extrema, ya que se interseccionan cuestiones económicas, culturales, históricas, políticas, étnicas, de clase social y a las cuales se agrega la característica de su privación de libertad (de la Iglesia y Pulh, 2022). Por ello, es necesario destacar que nadie se encuentra exento de la revisión de sus prácticas cotidianas machistas.

En una segunda instancia, se retoma sobre los aspectos obstaculizadores de la obligatoriedad. En las entrevistas, se repitió el indicador de que profesionales y trabajadrxs, allegadxs a las personas entrevistadas, cuestionaban la obligatoriedad en tanto exigencia que se debía cumplir por exigencia de una normativa nacional y esto no producía un llamado genuino a la reflexión de sus creencias y problematización de sus prácticas.

Conclusión

Como indicador real, podemos registrar la materialización de las posibilidades que generan las capacitaciones con perspectiva de género y diversidades, aún con las dificultades que implica y de las cuales una cierta cantidad de ellas exceden al análisis presente. La postura política de todas las personas que se capacitaron, se capacitan y han de capacitarse permitieron, permiten y permitirán llevar a cabo estrategias y medidas que sean consideradas políticas públicas, y que impliquen a las Instituciones, a trabajadores, profesionales, y a la comunidad específica -lo cual conlleva a modificaciones en las prácticas de nuestra sociedad-. A partir de esta mirada, se trae a colación, la tramitación de la aprobación del "Protocolo Nacional de VG" en las visitas a las personas privadas de su libertad. Si bien en ciertas instituciones de encierro ya existe un protocolo específico sobre esa situación, no es así a nivel federal, y por ello al momento del presente trabajo- junio, 2022- se encuentra en proceso de aprobación. Este protocolo, permitirá visibilizar las vulnerabilidades que se encuentran dentro de una institución de encierro, para aquellas personas que no se identifican con el género masculino, y a su vez defender y proteger sus derechos a partir de las posibilidades concretas de cada Institución, actuando directamente sobre la VG *per se*. Por último vale destacar la importancia del armado de estrategias y medidas que prevengan situaciones de VG y que se dirijan tanto a las personas que se encuentran privadas de su libertad, como también a las personas que trabajan en instituciones de encierro.

Por último, es valioso destacar que en el presente se debe sostener la lucha de movimientos feministas y disidentes, en búsqueda de la construcción de una sociedad sin inequidades, ni discriminación por diversidad sexual, clase, etnia, edad, política, económica o cultural. Cada derecho es una adquisición pero no por ello implica su irrevocabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Coronel, M.C. (2021, Octubre) *Ley Micaela*. Sin dudas un gran avance, pero ¿es suficiente?. *Revista Pensamiento Penal*, (405), 1-15. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89644-ley-micaela-sin-dudas-gran-avance-pero-es-suficiente>
- de la Iglesia, M., Marqués, R., Rojas Breu, G., Vieyto, A., Lull Casado, V. (2020) *La incidencia institucional en su dimensión sociocultural en la construcción de la subjetividad*. Ficha de Cátedra: Psicología Jurídica Varela.
- de la Iglesia, M., Pulh, S. (2022) *Introducción a la perspectiva de género*. Ficha de cátedra: Psicología Jurídica Varela.
- Fundación Juan Vives Suriá. (2010) Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado. *Serie Derechos Humanos. Género y Derechos de las Mujeres Nro 1. CLACSO*. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104031339/pdf_138.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2019, Enero) Ley N° 27.499. *Ley Micaela: Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres*. En Boletín Oficial de la República Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=F898867DD3BD2FBF5F62051628BEA87C?id=318666>
- Miracco, M., Rutzstein, G., Lanzillotti, A., Kasangian, L., Keegan, E. (2012, Marzo) Actitudes y creencias de los profesionales de la salud frente a la violencia de género. *Acta Psiquiátrica Psicológica de América Latina*, 58 (1), 29-33. https://www.academia.edu/18528634/Actitudes_y_creencias_de_los_profesionales_de_la_salud_frente_a_la_violencia_de_g%C3%A9nero
- Varela, O. (2020) *Consideraciones del delito y de la pena a lo largo de la historia. La inclusión del psicólogo en el ámbito penitenciario*. En: Varela, O. (comp.) *Psicología Jurídica. 30 años construyendo saberes*. Buenos Aires, Argentina: JCE Ediciones.